

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente



**MODIFICA BASES ESPECIALES DEL XIX
CONCURSO DEL FONDO DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL 2016: GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1020

Santiago, 02 OCT 2015

VISTOS: La Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 29 de abril de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 776, de 7 de agosto de 2015 que aprueba las Bases Especiales del XIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2016: Gestión Ambiental Local; el Memorándum N° 330, de 22 de septiembre de 2015, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana; el Memorándum N° 336, de 30 de septiembre de 2015, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana; el Decreto Supremo N° 1238, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe en la Región de Coquimbo; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en las demás normas legales pertinentes, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 776, de 7 de agosto 2015, de esta Subsecretaría se aprobaron las Bases Especiales del XIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2016: Gestión Ambiental Local y sus Anexos.
- 2.- Que, la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana a través del Memorándum N° 336, de 30 de septiembre de 2015, informa que debido a la situación de catástrofe que afecta a la Región de Coquimbo, según el D.S. N° 1238, de 17 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se han producido dificultades para el desarrollo normal del periodo de postulación y evaluación de los proyectos, por lo que se hace necesario disponer una ampliación de los plazos de postulación, evaluación y reclamación para la Región de Coquimbo.
- 3.- Que, la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana a través del Memorándum N° 330, de 22 de septiembre de 2015, informa que se constató un error de redacción en el numeral 5 del Manual de Funcionamiento para Proyectos FPA, el que forma parte integrante de las Bases Especiales del XIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2016: Gestión Ambiental Local.
- 4.- Que, el numeral 18.1 de la Bases Especiales dispone que éstas podrán ser modificadas mediante resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las postulaciones, para cuyo efecto se publicarán dichas modificaciones en el portal web del Ministerio, considerándose un plazo prudencial para que los postulantes interesados puedan conocer y adecuar sus postulaciones.

RESUELVO:

1. **Modifícase** las Bases Especiales del XIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2016: Gestión Ambiental Local, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 776, del 7 de agosto de 2015, en el siguiente sentido:

1.1 Ampliar el plazo de postulación en la Región de Coquimbo, reemplazando el inciso tercero del numeral 11.1 por el siguiente:

“El proceso de postulación comenzará el 07 de agosto de 2015 y se extenderá hasta las 13:00 hrs. del 07 de octubre de 2015. Para la Región de Coquimbo el plazo de postulación se extenderá hasta las 13:00 horas del 21 de octubre de 2015”.

1.2 Ampliar el plazo de apertura y admisibilidad de las postulaciones para la Región de Coquimbo, reemplazando el inciso segundo del numeral 11.3 por el siguiente:

“Este proceso se realizará en las Oficinas de las SEREMIS del Medio Ambiente, desde las 13:00 hrs. del 07 de octubre hasta las 15:00 hrs. del 13 de octubre de 2015. En la Región de Coquimbo el proceso se realizará desde las 13:00 hrs del 21 de octubre de 2015 hasta las 15:00 hrs. del 26 de octubre de 2015”.

1.3 Ampliar el plazo de publicación del Acta de Apertura y Admisibilidad, para la Región de Coquimbo reemplazando el inciso final del numeral 11.3 por el siguiente:

“La Comisión de Apertura y Admisibilidad deberá remitir esta acta al respectivo Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, a fin de publicarla en el sitio web www.fpa.mma.gob.cl, el 14 de octubre de 2015. En el caso de la Región de Coquimbo el plazo es el 27 de octubre de 2015”.

1.4 Posponer el inicio del plazo de evaluación de los proyectos en la Región de Coquimbo, reemplazando el inciso tercero del numeral 11.4 por el siguiente:

“La evaluación de los proyectos se efectuará entre el 14 de octubre y las 13:00 hrs. del 17 de noviembre de 2015, por al menos dos miembros del Comité de Evaluación Regional, cuya identidad se mantendrá en reserva hasta que termine el proceso de preselección. En la Región de Coquimbo el plazo será desde el 27 de octubre de 2015 hasta las 13:00 hrs. del 17 de noviembre de 2015. Se utilizará la pauta de evaluación contenida en el Anexo N°2 de las presentes bases”.

1.5 Ampliar el plazo para las reclamaciones del proceso de apertura y admisibilidad, en la Región de Coquimbo, reemplazando el inciso tercero del numeral 11.10 por los siguientes:

“Para el caso de reclamaciones vinculadas con el proceso de apertura y admisibilidad, éstas deberán realizarse entre el 14 y el 15 de octubre de 2015. En la Región de Coquimbo este plazo será entre el 27 y 28 de octubre. Las reclamaciones posteriores a esta última fecha no serán consideradas”.

2. **Modifícase** el Manual de Funcionamiento para Proyectos FPA reemplazando el inciso final del numeral 5.1 por el siguiente:

“Una misma persona puede realizar funciones de coordinador y apoyo técnico, sin embargo, solo podrá recibir honorarios con recursos del FPA por una sola de las funciones realizadas”.

3. En lo no modificado por la presente resolución se mantiene vigente lo aprobado por la Resolución Exenta N° 776, de 7 de agosto de 2015.

4. Póngase la presente resolución en conocimiento de todos los interesados, mediante su publicación en el sitio web del Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, www.fpa.mma.gob.cl, con anterioridad al vencimiento de los plazos de postulación que por este acto se modifican.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELO MENA CARRASCO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

PGF/PMO/jra

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDAATTE. A UD.,

C.C.:

- Gabinete
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División Jurídica
- Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente
- Oficina de Partes